



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0485-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de noviembre de 2022

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 0894-2022-EF/53.06, de fecha 15 de noviembre de 2022; el Oficio N° 5122-2022-EF/53.06, de fecha 15 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Trigésimo Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° proroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de la referida Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP; y, otros que contribuyan con





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0485-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de noviembre de 2022

-2-

la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.03, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público"; la cual fue modificada con Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/53.01;

Que, mediante Oficio N° 261-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 31 de agosto de 2022, el Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA remite a la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, Adriana Milagros Mindreau Zelasco, la solicitud de opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, que establece "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público", reiterándose la solicitud mediante Oficio N° 297-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 0894-2022-EF/53.06, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Directora de la Dirección Técnica y de Registros de Información, Pierina Elizabeth Saavedra Tapia, en la CONCLUSIÓN del referido informe, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2022 correspondiente a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 5122-2022-EF/53.06, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, Adriana Milagros Mindreau Zelasco, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, el Informe N° 0894-2022-EF/53.06, para que de acuerdo al artículo 18 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, la resolución de aprobación de la modificación de PAP y sus anexos sean remitidos por la entidad a la DGGFRH para el registro en el AIRHSP, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación;

Que, por Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA, de fecha 18 de noviembre de 2022 de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el ejercicio fiscal 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el ejercicio fiscal 2022; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional José María Arguedas ([www.unajma.edu.pe](http://www.unajma.edu.pe)).

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de la UNAJMA, realizar las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Elva Chipana Ortega  
SECRETARÍA GENERAL











**FORMATO B**

**DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL**

Sector: EDUCACIÓN

Piñogo: 544 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Unidad Ejecutora: 1204 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Fuente de Financiamiento: RO

Denominación del Ingreso permanente (mensual), periódico o excepcional u ocasional o aporte (abreviado)	Llenar donde correspondía			Si el ingreso es periódico, excepcional u ocasional indicar el mes (es) en que lo percibe	Fuente de Financiamiento	Específica de gasto
	Marco Legal o normas habilitante (Ej. 1: Artículo 6 de la Ley 30879 o Ej. 2: D.S. 420-2019-EF; etc.)	Sentencia (Ej. 1: Al trabajador Juan Pérez o Ej. 2: A los servidores bajo el régimen laboral del D. Leg. 278 de la	Corresponsable (Ej. 1: Al trabajador Juan Pérez o Ej. 2: A los servidores bajo el			
	Nº de Expediente/Juzgado					
Monto Único Consolidado	DU 038-2019/ DS 420-2019-EF			PERMANENTE	SI	RO 2 1 1 1 2
Beneficio Extraordinario Transitorio	DJ 038-2019/ DS 420-2019-EF			PERMANENTE	NO	RO 2 1 1 1 2
Incentivo Único- CAFAE	DS 003-2022-EF			PERMANENTE	NO	RO 2 1 1 2 1
Monto Único Consolidado (Docente Ordinario)	58 DCF-LEY 30879			PERMANENTE	SI	RO 2 1 1 5 1 1
Escolaridad	LEY DE PRESUPUESTO			PERIODICO	NO	RO 2 1 1 9 1 3
Aguinaldo por Fiestas Patrias	LEY DE PRESUPUESTO			PERIODICO	NO	RO 2 1 1 9 1 2
Aguinaldo por Navidad	LEY DE PRESUPUESTO			PERIODICO	NO	RO 2 1 1 9 1 2
Essalud				PERMANENTE	NO	RO 2 1 3 1 1 5



**FORMATO C PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL 2022 - RESUMEN**

Unidad Ejecutora / Pliego / Sector: UE 1204 - PLIEGO 544 : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

DETALLE	PEA	COSTO MENSUAL				Total Mensual	COSTO OCASIONAL			Costo Total Anual
		Ingresos	Carga Social	Incentivo Único			Escolaridad	Aguinaldo Julio	Aguinaldo Diciembre	
<b>Administrativos</b>	<b>60</b>	<b>67,624.21</b>	<b>5,535.00</b>	<b>85,640.00</b>	<b>158,799.21</b>	<b>24,000.00</b>	<b>18,000.00</b>	<b>18,000.00</b>	<b>1,965,590.52</b>	
Auxiliares	8	7,453.26	738.00	10,800.00	18,991.26	3,200.00	2,400.00	2,400.00	235,895.12	
Funcionarios	12	17,343.24	1,107.00	18,720.00	37,170.24	4,800.00	3,600.00	3,600.00	458,042.88	
Profesionales	22	24,978.81	2,029.50	31,460.00	58,468.31	8,800.00	6,600.00	6,600.00	723,619.72	
Técnico	18	17,848.90	1,660.50	24,660.00	44,169.40	7,200.00	5,400.00	5,400.00	548,032.80	
<b>Carreras Especiales</b>	<b>112</b>	<b>551,087.92</b>	<b>49,617.80</b>	<b>0.00</b>	<b>600,705.72</b>	<b>44,200.00</b>	<b>33,135.00</b>	<b>33,135.00</b>	<b>7,318,938.67</b>	
Docentes Universitarios	112	551,087.92	49,617.80	-	600,705.72	44,200.00	33,135.00	33,135.00	7,318,938.64	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>172</b>	<b>618,712.13</b>	<b>55,152.80</b>	<b>85,640.00</b>	<b>759,504.93</b>	<b>68,200.00</b>	<b>51,135.00</b>	<b>51,135.00</b>	<b>9,284,529.19</b>	